



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2009

No. 518

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL 4
- ◆ DELEGACIÓN COYOACÁN
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 15

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.- SUBSECRETARIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.- BACHEO EN VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS 45
- ◆ AVISO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 49
- ◆ DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.- CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA 51
- ◆ CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F..- CONVOCATORIA.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA 54
- ◆ INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA 55
- ◆ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS 56

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ GBM FONDO DE VALORES DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V. 57
- ◆ TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V. 63

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la pág. 1

♦ TV CABLE S.A. DE C.V.	68
♦ NEXUS INSTALACIONES S. DE R.L. DE C.V.	84
♦ LA VASCONIA (ESPAÑA), S.A.	85
♦ TECNOPESCA MEXICANA, S.A. DE CV.	85
♦ HOSPITAL INFANTIL PRIVADO, S.A. DE C.V.	86
♦ INNOVACION COMERCIAL EN ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	87
♦ PREVISION DEL ANGEL, S. A. DE C. V.	88
♦ TEXTHIMEX, S.A. DE C.V.	89
♦ COMPAÑÍA MINERA TRANS-RIO, S.A. DE C.V.	89
♦ EDICTOS	91
♦ AVISO	94



K. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Dirección de Desarrollo y Salud es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Las áreas operativas emitirán reportes trimestrales a fin de integrar información periódica que permita realizar una evaluación anual cualitativa del programa.

Los indicadores básicos serán:

- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido
- Número de beneficiarios (as) que recibieron el apoyo por edad y sexo.
- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios por zona y unidad territorial.

L. Las formas de participación social.

La Delegación podrá invitar a los beneficiarios (as) y sus familias a participar en jornadas de salud, actividades de educación para la salud, sobre temas de adicciones, sexual y reproductiva, alimentación, violencia intrafamiliar; divulgación de sus derechos, así como en las actividades deportivas y culturales que se lleven a cabo.

M. La articulación con otros Programas Sociales.

Este programa puede articularse entre otros, con el Programa de Salud Escolar a cargo de la Secretaría de Salud y con los programas que promueve la Secretaría de Educación.

Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

(*) Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, estudiante de 6to grado de Primaria y 3º de Secundaria.

(**) Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

Los casos no previstos en las presentes reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección de Desarrollo y Salud y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Apoyo preferentemente para la alimentación de Adolescentes Embarazadas Menores de 18 años que no tengan hijos (as).

A. Entidad responsable del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo y Salud, de la Delegación Coyoacán.

B. Objetivos y alcances.

Contribuir, por medio de un apoyo económico y de acciones de educación para la salud, a mejorar las condiciones de alimentación y de vida de las adolescentes embarazadas, que sean habitantes de la Delegación Coyoacán.

C. Metas físicas.

Otorgar hasta 100 apoyos anuales por la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) para cada beneficiario (a), durante el ejercicio fiscal de 2009, cuyas entregas se ajustarán de acuerdo con la operación, calendarización y el contrato de servicios que firme la Delegación para tal fin, procurando que se concluya la entrega antes del mes septiembre de 2009 (en atención al fin de la presente administración delegacional 2006-2009).

D. Programación presupuestal.

El monto programado es de \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

E. Requisitos y procedimientos de acceso.**Requisitos:**

1. Acreditar estar embarazada en el momento de la inscripción, con constancia médica expedida por Centros de Salud de Instituciones Públicas.
2. No tener hijos (as).
3. Tener menos de dieciocho años de edad en el momento de la inscripción.
4. Residir en la Delegación Coyoacán.
5. Aceptar por escrito a través del padre, madre, tutor o persona acreditada como representante*, los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarias del Programa mediante firma de Carta Compromiso.
6. Firma del padre, madre, tutor o persona que funja como representante de la beneficiaria, la solicitud de ingreso al Programa.
- 7.- Presentar la siguiente documentación: (original para cotejo y copia para expediente).
 - Acta de nacimiento.
 - CURP.
 - Comprobante de domicilio reciente (máximo de cuatro meses): recibos de agua, teléfono, predial. Contrato de arrendamiento vigente. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores la delegación podrá verificar el domicilio del solicitante mediante visita domiciliaria, la cual será avalada con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud.
 - Credencial de elector de la madre, padre, tutor o persona que fungirá como representante.
 - Certificado médico del embarazo expedida por los **Centros de Salud de Instituciones Públicas**. (Original para expediente).
- 8.- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (**)

Procedimiento de acceso

- ✓ La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emite y difunde la invitación la cual indica los requisitos, la documentación que deberán presentar las interesadas, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.
- ✓ Las interesadas a través de sus representantes llenan la solicitud y entregan la documentación requerida en el módulo de atención del Programa.
- ✓ Podrán ingresar al Programa todas las mujeres que cumplan con los requisitos establecidos y hasta donde los recursos presupuestales asignados lo permitan.
- ✓ La solicitud de incorporación al programa se realizará de forma directa e individual por las interesadas en el módulo que la Delegación instalará para tal fin.

F. Procedimientos de instrumentación

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud, y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, responsable de:

- o Emisión y difusión de la invitación.
- o Recepción de las solicitudes y la documentación en el módulo de atención.
- o Revisión de la documentación de los solicitantes.

- o Integración de expedientes.
- o Integración del padrón de beneficiarias.
- o Entrega de los apoyos.
- o Altas y bajas del padrón de beneficiarias.
- o Elaboración de reportes e informes.
- o Evaluación del Programa.

G. Restricciones

La solicitud no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.

H. Causas de baja

Las causales de baja del padrón de beneficiarias y por lo tanto del retiro del apoyo aplicarán cuando de acuerdo con los mecanismos que se establezcan:

1. Se compruebe la existencia de hijos (as).
2. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiaria.
3. Se verifique que la beneficiaria no cumple con los requisitos de estado de gravidez, edad o residencia establecidos para ser beneficiarias del Programa.
4. Se compruebe que el domicilio señalado como residencia de la beneficiaria no exista o no viva en ese domicilio.
5. Cuando la beneficiaria o el representante en su caso, renuncien por voluntad propia al apoyo. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
6. Se compruebe que la beneficiaria, cambie su domicilio fuera de los límites de la Delegación.
7. Se presente un conflicto de intereses irreconciliable, entre la beneficiaria y el representante y no exista la posibilidad de asegurarle a la beneficiaria el apoyo a través de un tercero.
8. Se compruebe el incumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta compromiso.
9. Se compruebe que se proporcionó información o documentación falsa.
10. Se presente el fallecimiento de la beneficiaria.
11. Cuando la beneficiaria a través de su tutor o representante, no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocada.
12. Se verifique que la beneficiaria no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
13. Se compruebe que la beneficiaria participa paralelamente en otros programas de la *misma naturaleza*. (Ver nota aclaratoria)

I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

J. Mecanismos de exigibilidad.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

K. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, es responsable del seguimiento y de la evaluación del Programa; asimismo de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos derivados del Programa y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Las áreas operativas emitirán reportes trimestrales a fin de integrar información periódica que permita realizar una evaluación cualitativa anual del programa.

Los indicadores básicos serán:

- Número de beneficiarias que recibieron el apoyo por edad.
- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarias por unidad territorial.
- Número de nacidos vivos de las beneficiarias.

L. Las formas de participación social

La Delegación, podrá invitar a las beneficiarias a participar en las actividades de educación para la salud sobre temas de salud sexual y reproductiva, adicciones, enfermedades infectocontagiosas, trastornos alimenticios, violencia intrafamiliar; autoestima, derechos de las mujeres, así como en las actividades deportivas y culturales de la Delegación. De igual forma, se les informará de los grupos de embarazadas organizados en los Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria de Coyoacán, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, donde suelen impartirse cursos y talleres sobre planificación familiar, cuidados maternos y estimulación temprana, entre otros.

M. La articulación con otros Programas Sociales.

Terminando su período de derechohabencia, se informará a las beneficiarias de los talleres existentes sobre diversos temas, en particular de los que se ofrecen en espacios públicos y privados.

* Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

** Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, adolescentes embarazadas que vivan en la Delegación Coyoacán.

Los casos no previstos en las presentes reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección de Desarrollo y Salud y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Apoyo Emergente preferentemente para Alimentación.

A. Entidad responsable del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo y Salud, y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

B. Objetivos y alcances.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas que residan en vecindades, unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación y en unidades habitacionales de interés social, dentro de la Delegación Coyoacán, a través de apoyos preferentemente para la alimentación.